AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS EN APLICABILIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.

Leticia Amazonas, 27 de abril de 2026.

EL ORDENADOR DEL GASTO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO".

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 e 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, en la Resolución Ministerial N°. 4223 del 23 de junio de 2022. La Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO" requiere adelantar la contratación mediante el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012-MC-BASPC26-2026**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Que se han publicado los documentos previos al inicio del proceso, entre ellos el Estudio previo y la invitación pública el día 22/04/2026, a través del siguiente link SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10232051&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que, en desarrollo de los incentivos a las Mipyme previstos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales pueden limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan los requisitos legales correspondientes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales domiciliadas en el Departamento del Amazonas, entre ellas las presentadas por:

No.	Desde	Asunto	Fecha
1	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS	MANIFESTACION INTERES	26/04/2026 11:52:30 PM
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CAPIRONA SAS	Presentación de Manifestación de Interés	26/04/2026 11:28:11 PM
3	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	SOLICITUD LIMITACION A MYPIMES TERRITORIAL AMAZONAS	24/04/2026 8:46:34 PM
4	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	23/04/2026 5:11:30 PM

No.	Desde	Asunto	Fecha
5	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	Solicitud de limitación	23/04/2026 10:41:21 AM
6	INVERSIONES BRITO S.A.S	LIMITACION A MY PYME	

Todo lo anterior según se ve en la siguiente imagen:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS	General	CO1.MSG.9341637	MANIFESTACION INTERES		11 horas de tiempo transcurrido (26/04/2026 11:52:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CAPIRONA SAS	General	CO1.MSG.9341627	Presentación de Manifestación de Interés		11 horas de tiempo transcurrido (26/04/2026 11:28:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	General	CO1.MSG.9340448	SOLICITUD LIMITACION A MYPIMES TERRITORIAL AMAZONAS		2 días de tiempo transcurrido (24/04/2026 8:46:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	General	CO1.MSG.9332156	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES		3 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 5:11:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	General	CO1.MSG.9327732	Solicitud de limitación		4 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 10:41:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
INVERSIONES BRITO S.A.S	General	CO1.MSG.9326283	LIMITACION A MY PYME		4 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 8:44:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que, revisadas las solicitudes relacionadas, se evidencia que existe un número suficiente de manifestaciones de interés para limitar territorialmente la convocatoria, y que las empresas o personas solicitantes acreditan, en principio, domicilio en el Departamento del Amazonas y condición de Mipyme, conforme a los documentos allegados.

Que, en consecuencia, se cumplen los supuestos jurídicos para disponer la limitación territorial del proceso a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Amazonas, en los términos de la normativa vigente.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo

menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, ***cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*** Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o **municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME RECEPCIONADAS

Concepto Jurídico– Verificación de solicitud de limitación territorial a Mipymes

En atención a las solicitudes presentadas por dos proponentes que manifestaron su interés en que el proceso de selección se limite territorialmente a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Amazonas, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito informar lo siguiente:

1. Se verificó que las empresas solicitantes acreditan su calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes), conforme a los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

2. Asimismo, se constató que ambas empresas tienen domicilio principal en el Departamento del Amazonas, lo cual les otorga legitimidad para solicitar la aplicación de la limitación territorial prevista en la norma.
3. Del análisis efectuado por esta dependencia, se concluye que las Mipymes solicitantes cuentan con objeto social suficiente para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los registros consultados.

En consecuencia, y conforme al marco normativo aplicable, se cumplen los requisitos necesarios para que el proceso de contratación pueda ser limitado territorialmente a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Amazonas, decisión que concuerda con el estudio del sector hecho por la entidad dentro de la fase de estructuración del proceso.

Siendo así por cumplir con los requisitos a **LIMIITARSE a MIYPIMES TERRITORIAL**

DECISION ADOPTADA.

El **Proceso de Mínima Cuantía 012-MC-BASPC26-2026, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, se limitará exclusivamente a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Amazonas.

En consecuencia, los interesados que no acrediten dicha condición, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, incurrirán en causal de rechazo.

Para todos los efectos, se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Teniente Coronel EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
ORDENADOR DEL GASTO Y COMPETENTE CONTRACTUAL DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"

ABOGADO WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

Revisó:

ST Diana Sarita Rozo Acosta
Jefe de Contratación